

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 17 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Para dar cumplimiento a la presente orden impartida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 - 87 , se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades para subcomisionar, allanar si se hace necesario, y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el curso de la misma, designar, posesionar, relevar al secuestro designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por diez salarios mínimos legales diarios vigentes. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese oficio remisorio y adviértase que una vez cumplida la diligencia debe devolverse la actuación al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790c582162e155c69fd294045d18266ff54d4684404c04a2070cdb16322de76d**

Documento generado en 20/02/2023 12:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>